



Depto. Técnico  
U. de Adm. de Contratos

RESOLUCION EXENTA N° 3012/

TALCA, 31 AGO 2011

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 949 de 12 de Abril de 2011, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa Recuperación de Barrios, Proyecto "Mejoramiento Vía Estructural", Barrio Santa Fe, comuna de Curicó, Región del Maule, por la suma de \$ 11.836.799 (IVA incluido), con Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., según Propuesta Pública N° 06/2011;
- b) La Carta de fecha 13 de Junio de 2011, Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., solicitando un aumento de plazo de 60 días;
- c) El informe Técnico del ITO de fecha 23 de Junio de 2011 de 2011, del Director de la Obra Sr. Luis Cruz Ormeño, mediante el cual entrega su argumentación técnica y solicita la aprobación de una Disminución de Obra por \$ 6.768.720 (IVA Incluido), una Obra Extraordinaria por \$ 6.768.720 (IVA Incluido) y un Aumento de Plazo de 60 días, para dar solución a una serie de problemas que presenta la obra; en el mismo informe técnico, la Sra. Jefa del Depto. Técnico, da su aprobación a la solicitud en cuestión, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Resumen.**

Monto original del Contrato	\$ 11.836.799 (IVA incluido)
Disminución de Obra	\$ 6.768.720 (IVA incluido)
Obra Extraordinaria	\$ 6.768.720 (IVA incluido)
<b>Nuevo Monto del Contrato</b>	<b>\$ 11.836.799 (IVA incluido)</b>

Fecha de término contractual primitiva	13/06/2011
<b>Nueva fecha de término contractual, 1ra Ampliación plazo de 60 días.</b>	<b>12/08/2011</b>

- d) El presupuesto por Disminución de Obra y Obra Extraordinaria de Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda.;
- e) El Formulario Único de Revisión (FUR) N 43 de fecha 27 de Julio de 2011, del Jefe del Depto. de Programación y Control del SERVIU Región del Maule;
- f) La declaración jurada simple de fecha 19 de Julio de 2011, de Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., mediante la cual deja expresa constancia que renuncia a todo cobro de indemnización por mayores gastos generales, a consecuencia del aumento de plazo solicitado;
- g) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0168018 del Banco BCI, oficina Curicó, por la suma de 17 UF., con vigencia al 11 de Octubre de 2011;
- h) El Endoso N° 002 de fecha 13 de Julio de 2011, que prorroga la vigencia al 11 de Octubre de 2011, a Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 0145050484 de Magallanes Seguros, en los mismos términos y condiciones estipulados en Póliza Original;
- j) La Necesidad del Servicio de regularizar la Disminución de Obra, Obra Extraordinaria y Aumento de Plazo, precedentemente señalados;
- k) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma

- m) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76, de (V y. U.) y D.S. 22 del 31 de Mayo de 2011, de (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

**RESUELVO:**

- 1º Apruébase una Disminución de Obra por \$ 6.768.720 (IVA Incluido), una Obra Extraordinaria por \$ 6.768.720 (IVA Incluido), y un Aumento de plazo de 60 días, en conformidad a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose que la Disminución de obra y Obra Extraordinaria, no alteran el monto original del contrato, el cual asciende a la suma de \$ 11.836.799 (IVA Incluido), y como nueva fecha de término contractual de la obra el 12 de Agosto de 2011, según se lustra en el cuadro siguiente:

**Resumen.**

Monto original del Contrato	\$ 11.836.799 (IVA incluido)
Disminución de Obra	\$ 6.768.720 (IVA incluido)
Obra Extraordinaria	\$ <b>6.768.720 (IVA incluido)</b>
<b>Nuevo Monto del Contrato</b>	\$ 11.836.799 (IVA incluido)

Fecha de término contractual primitiva	13/06/2011
<b>Nueva fecha de término contractual, 1ra Ampliación plazo de 60 días.</b>	<b>12/08/2011</b>

- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 949 de 12 de Abril de 2011.
- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º **Déjase establecido** que el cumplimiento de la presente Resolución, no genera gastos a la Institución.

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal Web Mercado Público**

  
 CLARISA AYALA ARENAS  
 DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

NHA- MSA - CIA - LRA - JOD - VHI - HGJ - hgj

**DISTRIBUCION** (01/08/2011) 14 C

SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Luis Cruz Ormeño- ITO. Reemplazante -Sr. Carlos Rodríguez Carvajal - Municipalidad de Curicó - DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico -Unidad Adm. de Contratos - Unidad de Inspección - Oficina de Partes.

**Ctta. Soc. Constructora Las Araucarias Ltda.- Calle Yungay N° 121, Curicó (fono 075-543227)**